DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4579
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 106067

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	5	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	24 de Mayo de 2010	HORA:	10:30 p.m.	

DIRECCIÓN:	Calle 75 A Sur No. 23-13 Calle 75 A Sur No. 23-11	ÁREA DIRECTA:					80 m2		
BARRIO:	Bella Flor Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:					19		
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS		14	NIÑOS		5
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			2				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO				CR-8800			

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Calle 75 A Sur No. 23-13 y Calle 75 A Sur No. 23-11 del Sector Catastral Bella Flor Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso de un muro en piedra pegada, de longitud cercana a los 6 m y altura aproximada a los 1.2m el cual funcionaba respectivamente como medida de lindero y de contención del suelo de la zona de patio de la vivienda ubicada en la Calle 75 A Sur No. 23-11. La estructura de contención en piedra pegada, colapsó hacia el costado sur occidental y quedo recargada contra el muro perimetral del inmueble emplazado en la Calle 75 A Sur No. 23-13 el cual corresponde una vivienda de un nivel construida con elementos prefabricados en paneles de concreto. No obstante el impacto de la estructura en piedra pegada sobres los panales prefabricados en concreto de la vivienda de la Calle 75 A Sur No. 23-13, no se presentaron afectaciones en la edificación en comento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

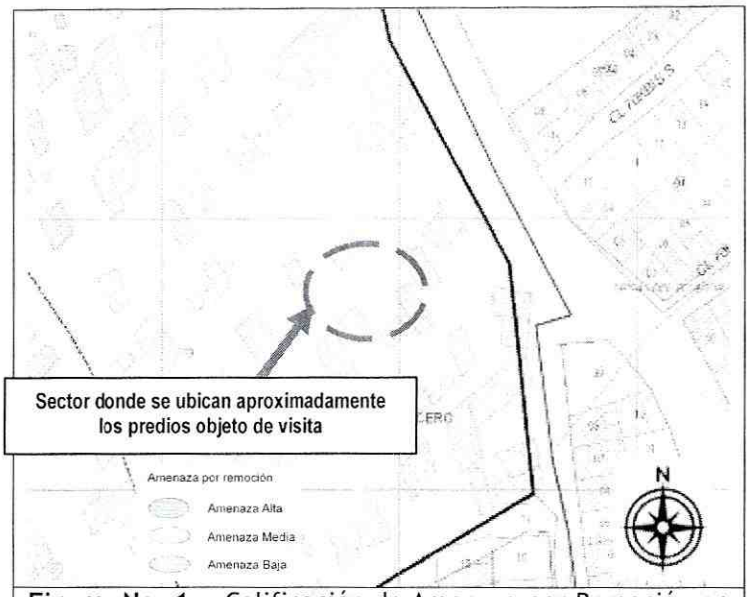
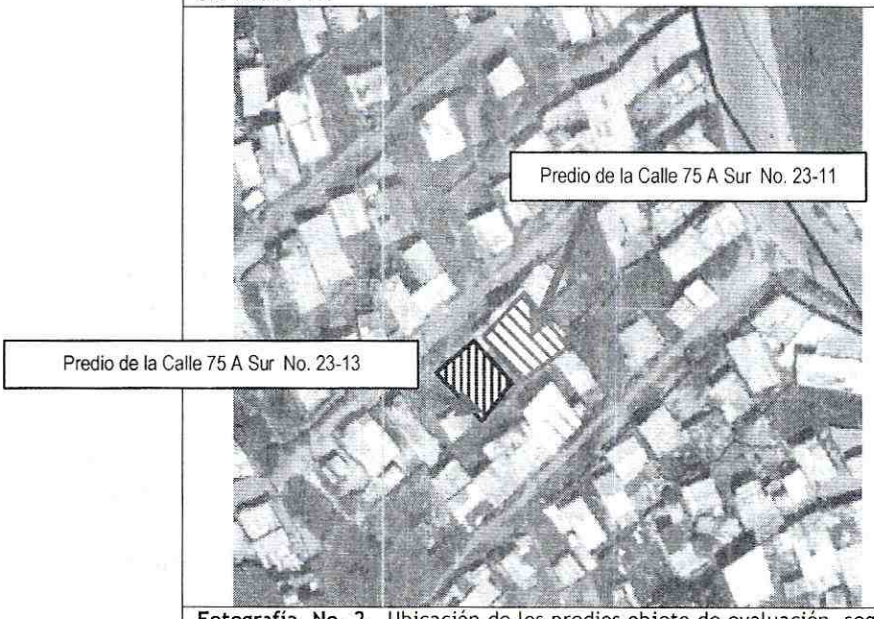


Figura No. 1. Calificación de Amenaza por Remoción en Masa de la Zona del Sector Catastral Bella Flor donde se localizan aproximadamente los predios de la Calle 75 A Sur No. 23-13 y Calle 75 A Sur No. 23-11.



Fotografía No. 2. Ubicación de los predios objeto de evaluación, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

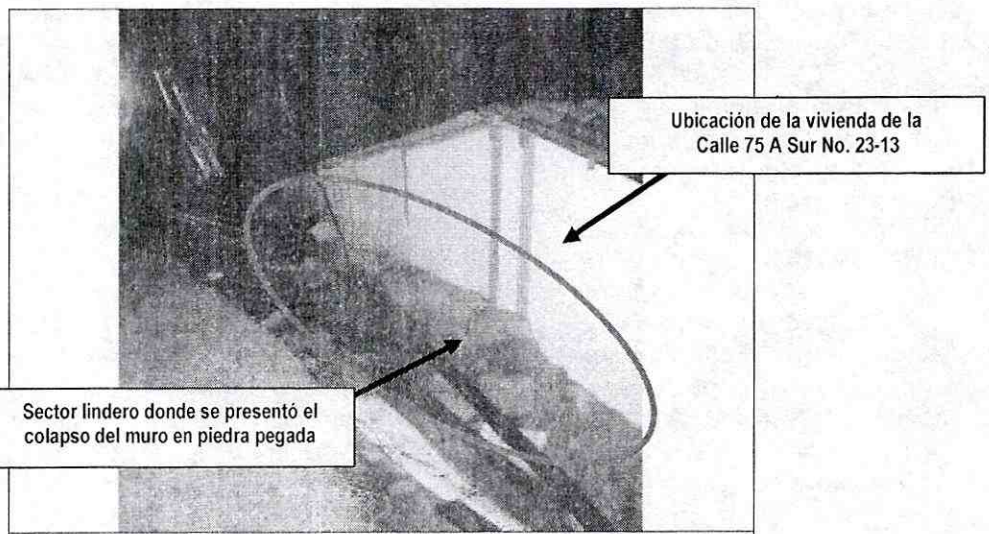
Figuras 1 y 2. Ubicación de los predios de las direcciones Calle 75 A Sur No. 23-13 y Calle 75 A Sur No. 23-11 en el Sector Catastral Bella Flor Sur según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (Fuente http://mapas.bogota.gov.co/geoportal/)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Al momento de la inspección visual, en la parte alta del talud y donde se emplaza la vivienda de la Calle 75 A Sur No. 23-11, la cual corresponde a una edificación de un nivel construida en material de recuperación y mampostería simple, si bien se observó que parte un volumen aproximado a los 3 m^3 del suelo de la zona de patio se movilizó por la perdida de confinamiento y estabilidad que ofrecía el muro en piedra pegada existente entre los predios objeto de visita, el terreno de cimentación donde se emplaza la estructura vivienda de la Calle 75 A Sur No. 23-11 no presentó ningún tipo de movilización que pudiera comprometer la estabilidad y habitabilidad del inmueble de la Calle 75 A Sur No. 23-11, en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la condición de estabilidad parcial tanto del muro de piedra pegada y del material de suelo que se desconfinó, así como la posibilidad de fallas en los paneles prefabricados de concreto del costado suroccidental de la vivienda de la Calle 75 A Sur No. 23-13, por causa del empuje ejercido por el muro de piedra pegada y el material movilizado, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda de la Calle 75 A Sur No. 23-13.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista del sector del muro de lindero en piedra pegada que colapsó y quedo recargado contra la vivienda de la Calle 75 A Sur No.23-13

6. AFECTACIÓN:

ID	Nombre (cabeza de hogar)	Dirección	P	A	N	Daños
1	Gonzalo Ballesteros	Calle 75 A Sur No. 23-13	14	8	5	-Colapso del sistema de lindero conformado por un muro en piedra pegada
2	Alfaro Muñoz	Calle 75 Bis Sur No. 20-59	6	6		Ninguno

P = total de personas; A = adultos; N = menores

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas para el retiro de material movilizado, compuesto por suelo y el sistema de lindero que presentó el colapso, así como la estabilización del talud de corte existente entre los predios, es posible que se presenten avances retrogresivos en la zona de patio de la vivienda de la Calle 75 A Sur No. 23-11 que comprometan la estabilidad de la vivienda en comento y generen empujes adicionales que comprometan la estabilidad y habitabilidad de la vivienda prefabricada de la Calle 75 A Sur No. 23-13.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 75 A Sur No. 23-11 y Calle 75 A Sur No. 23-13.en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante acta No. 004932 correspondiente al predio donde habita el Señor Gonzalo Ballesteros, localizado en la Calle 75 A Sur No. 23-13 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las medidas para, el retiro del material desprendido que se encuentra recargado contra la estructura de la vivienda en comento, así como para la reconformación, reconstrucción y/o reforzamiento del muro de piedra pegada que funcionaba como sistema de lindero entre los predios de la Calle 75 A Sur No. 23-13 Bis y Calle 75 A Sur No. 23-11.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 75 A Sur No. 23-13 en el Sector Catastral Bella Flor Sur, donde habita el Señor Gonzalo Ballesteros, pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de la condición de empuje que ejercen al momento la estructura del muro en piedra pegada que colapsó y el material movilizado, que quedaron recargados sobre el costado occidental de la edificación y que generen el posible colapso del paneles prefabricados de concreto que hacen parte de la estructura.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 75 A Sur No. 23-11 en el Sector Catastral Bella Flor Sur, donde habita la Señora Sandra Delgado, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa del colapso del sistema de lindero en piedra pegada que falló.

10. ADVERTENCIAS

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 75 A Sur No. 23-13 y Calle 75 A Sur No. 23-11, consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector Catastral Bella Flor Sur por la Secretaría

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el FOPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada en la Calle 75 A Sur No. 23-13 en el Sector Catastral Bella Flor Sur, mantener la evacuación temporal y preventiva de las viviendas, hasta tanto se implementen las medidas para el retiro del material que se encuentra recargado contra la vivienda sobre el costado suroccidental, así como la la reconformación, reconstrucción y/o reforzamiento del muro de piedra pegada que funcionaba como sistema de lindero en el talud de corte existente entre los predios objeto de visita.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los citados predios, se recomienda a los responsables de los predios en mención, implementar adecuadas medidas para el mejoramiento de la calidad de las construcciones, así como las medidas para la estabilización geotécnica en el talud donde se presentó el desprendimiento de material, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de estabilizar el talud donde se presentó el colapso del muro en piedra pegada y evitar afectaciones mayores en las viviendas, así mismo, implementar acciones el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

- Se recomienda al responsable y/o responsables del los predios de ubicados en las Calle 75 A Sur No. 23-13 y Calle 75 A Sur No. 23-11, del Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. GERENCIA DE PROYECTOS
MATRÍCULA	25202-119788 CND

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR ÁREA EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co